



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES**

DECRETO NÚMERO

DE 2020

“Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 189, numeral 14, de la Constitución Política, 115 de la Ley 489 de 1998 y 14 de la Ley 1978 de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto 2619 del 17 de diciembre de 2012, modificado por el Decreto 1430 del 29 de agosto de 2017, el Gobierno Nacional modificó la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que en virtud del párrafo del artículo 14 de la Ley 1978 del 25 de julio de 2019, “Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones”, el legislador ordenó al Gobierno nacional proceder a revisar y adoptar la estructura y la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones” (modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 19 de 2012), y los artículos 2.2.12.1, 2.2.12.2 y 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, para efectos de modificar su planta de personal.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública encontró los citados estudios ajustados desde el punto de vista técnico y emitió, en consecuencia, concepto técnico favorable para la modificación de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Qué el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el propósito de modificar su planta de personal, cuenta con el certificado de viabilidad presupuestal de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

“Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo 1. *Supresión de empleos.*** Suprimir del artículo 2 del Decreto 2619 de 2012 los siguientes empleos:

PLANTA GLOBAL				
CANTIDAD DE EMPLEOS		DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
1	Uno	Director Técnico	0100	23
1	Uno	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	1045	16

**Artículo 2. *Creación de empleos.*** Adicionar al artículo 2 del Decreto 2619 de 2012 los siguientes empleos, en la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:

CANTIDAD DE EMPLEOS		DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
<b>DESPACHO DEL MINISTRO</b>				
2	Dos	Profesional Especializado	2028	20
<b>DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE CONECTIVIDAD</b>				
2	Dos	Profesional Especializado	2028	18
<b>DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL</b>				
2	Dos	Profesional Especializado	2028	18
<b>PLANTA GLOBAL</b>				
1	Uno	Subdirector Administrativo	0150	21
1	Uno	Jefe de Oficina	0137	20
7	Siete	Profesional Especializado	2028	24
9	Nueve	Profesional Especializado	2028	21
9	Nueve	Profesional Especializado	2028	20
10	Diez	Profesional Especializado	2028	18
8	Ocho	Profesional Especializado	2028	17
3	Tres	Profesional Especializado	2028	16
5	Cinco	Profesional Especializado	2028	14
3	Tres	Profesional Universitario	2044	11
1	Uno	Profesional Universitario	2044	10
10	Diez	Técnico Administrativo	3124	13
1	Uno	Técnico Operativo	3132	13

**Artículo 3. *Distribución y ubicación de empleos.*** El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones distribuirá los empleos de la planta global a que se refiere el artículo 2 del presente Decreto, mediante acto administrativo, y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, programas de la Entidad.

**Artículo 4. *Provisión de empleos de carrera administrativa.*** Los empleos de carrera administrativa vacantes de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones que los modifiquen, deroguen o subroguen.

“Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”

**Artículo 5. Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo 2 del Decreto 2619 del 17 de diciembre de 2012.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C, a los

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

**ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA**

LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,

**SYLVIA CONSTAÍN**

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

**FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO**